

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CERROVALLE S.A. POR LA DE MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA CERROVALLE S.A., se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 4166 de 28 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CERROVALLE S.A. por la de MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 16 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002736 de 6 NOV. 1998
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Lcdo. Andrés Ponce Palacios, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002736 de 8 NOV. 1998 aprobó el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CERROVALLE S.A. por la de MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA CERROVALLE S.A. por la de MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. a fin de que quienes se creyerén con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

14

002736

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

6 NOV. 1998

  
Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

  
AOM/lmg.  
EXT.2193  
EXP.49.674

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Distrito Metropolitano de Quito